



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 286-2017-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Setiembre del 2017, la Convocatoria N° 009-2017-SO-GRA/CD, el Cuarto **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: ***“El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”***, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: ***“El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con el Artículo 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;***

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: ***“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”***;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: ***“El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en comento sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional”***;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 221-2017-GRA/CR** de fecha 04 de Agosto del 2017, el Pleno del Consejo regional **ACUERDA: EXHORTAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para que, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, **Elabore los Expedientes Técnicos de los Proyectos: 1) Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 88138 - Perpetuo Socorro del C.P. Pillipampa en el Distrito de Bambas, Provincia de Corongo - Ancash; 2) Instalación Ambiental de Plantaciones Forestales en las Sub-Cuencas de Manta y Chunayay,**



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Provincia de Corongo, Región Ancash. 3) Creación del Sistema de Riego en los Sectores de: Culcu y la Hoyada - Yupan, Mirasanto - La Pampa, Hualla - Aco, Urcon - Cusca, Pillipampa - Bambas, Ecanca - Corongo, Provincia de Corongo-Ancash;

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 222-2017-GRA/CR** de fecha 04 de Agosto del 2017, el Pleno de Consejo Regional **acordó: REITERAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash IMPLEMENTAR el Consejo Regional de Ancash con Personal Profesional – Técnico, como: Un Ingeniero Civil y un Contador con conocimiento de SIAF y SIGA, para facilitar las labores de los Consejeros en las diversas Comisiones;**

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Corongo, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Reiterar los Acuerdos N° 221 y 222-2017-GRA/CR;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, sustenta su Cuarto Pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash y luego del debate respectivo, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 221-2017-GRA/CR y al Acuerdo de Consejo Regional N° 222-2017-GRA/CR de fecha 04 de Agosto del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO